



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19-08-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS INCONTROLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS EN EL SISTEMA GENERAL "VISTALEGRE" Y ENTORNO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE COMTO110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0090, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, POR UN PERIODO DE TIEMPO DE SEIS MESES". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE ADGO208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0091, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2 COMO PERSONAL LABORAL CONTRATADO, POR UN PERIODO DE TIEMPO DE SEIS MESES". APROBACIÓN.



Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DEL 50% DE UN TOTAL DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE SCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, CON LA CATEGORIA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL GRUPO C SUBGRUPO C1 POR UN PERIODO DE NUEVE MESES, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0088". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DEL 50% DE UN TOTAL DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE HOTO108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, CON LA CATEGORIA DE PROMOTOR/A TURÍSTICO GRUPO C SUBGRUPO C1 POR UN PERIODO DE NUEVE MESES, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0089". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA DE UTRERA AÑO 2022, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA". APROBACIÓN.

Punto 8. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19-08-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26

DOCUMENTO: 20222483322
Fecha: 26/08/2022
Hora: 11:52



observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2022.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS INCONTROLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS EN EL SISTEMA GENERAL "VISTALEGRE" Y ENTORNO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "Retirada y gestión de residuos incontrolados de construcción y demolición y nivelación topográfica de los terrenos afectados en el sistema general "Vistalegre" y entorno de Utrera", redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (157.964,74 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 11 de Agosto de 2022, con número de operación: 2022 22013244 para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución "RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS INCONTROLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS EN EL SISTEMA GENERAL "VISTALEGRE" Y ENTORNO DE UTRERA.", por importe total de 157.964,74 € con cargo a la aplicación presupuestaria 72.1621.61001 "Obras de Sellado y Restauración Ambiental".



FIRMANTE - FECHA



Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 19 de agosto de 2022, en el que se concluye *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de “Retirada y gestión de residuos incontrolados de construcción y demolición y nivelación topográfica de los terrenos afectados en el sistema general “Vistalegre” y entorno de Utrera (Sevilla)”, formados por las parcelas 3 y 9003 del polígono 21, de referencias catastrales 41095A021000030000AX y 41095A021090030000AZ, respectivamente, con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de equipamiento deportivo, del sistema general de equipamientos, según Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha agosto de 2022, (Expte OP55-22), siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”*

Visto Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General, D. Ignacio Pérez Ramos, de fecha 19 de agosto de 2022 en el que se concluye ‘Examinada la normativa aplicable, la documentación que consta en el expediente y el informe técnico emitido, a juicio del funcionario que suscribe el presente, desde el punto de vista jurídico, se informan FAVORABLEMENTE las actuaciones de “Retirada y gestión de residuos incontrolados de construcción y demolición y nivelación topográfica de los terrenos afectados en el sistema general “Vistalegre” y entorno de Utrera (Sevilla)”, formados por las parcelas 3 y 9003 del polígono 21, de referencias catastrales 41095A021000030000AX y 41095A021090030000AZ, respectivamente, con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de equipamiento deportivo, del sistema general de equipamientos, según Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha agosto de 2022, (Expte OP55-22), siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “Retirada y gestión de residuos incontrolados de construcción y demolición y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20222483322 Fecha: 26/08/2022 Hora: 11:52</p>
---	--	---



nivelación topográfica de los terrenos afectados en el sistema general "Vistalegre" y entorno de Utrera", redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 9 de agosto de 2022, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (157.964,74 €)

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras a D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, así como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Luis Antonio Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO.- Ejecutar las obras mediante contratación administrativa, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **67.426,11 €** para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDESA ACCIDENTAL. FIRMADO: M^o. CARMEN CABRA CARMONA."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 26/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20222483322 Fecha: 26/08/2022 Hora: 11:52</p>
---	---	--



CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE COMTO110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0090, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, POR UN PERIODO DE TIEMPO DE SEIS MESES". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000037 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para atender el compromiso de contratación asumido por este Ayuntamiento en la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo COMTO110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (número de expediente 98/2020/1/0090) .

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 12 de Agosto de 2022, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16ª, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERO.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la Nota Interior remitida por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual comunica que habiendo finalizado los cuatro cursos de FPE 2020 impartidos en el Centro de Estudios Olivareros, se precisa que se lleven a cabo los compromisos de contratación adquiridos por este Excmo.



Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Así pues, conforme a lo indicado en el citado Anexo III, en relación con la acción formativa: "COMTO110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (número de expediente 98/2020/1/0090)", se solicita por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, que se lleva a cabo la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, a jornada completa y por un período de 6 meses cada uno.

SEGUNDO.- La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre otras excepciones, la contratación del personal derivada de la ejecución de programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERO.- En este sentido, la programación formulada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo supone la contratación de 3,56 meses con cargo al Presupuesto 2022 (en dicho presupuesto estaba inicialmente previsto 6 meses) y el resto hasta los 6 meses (es decir 2,44 meses) serán con cargo al Presupuesto 2023, en el que deberá asumirse el compromiso de consignación y se adjunta RC a futuro para su mejor seguimiento y control.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos para 2022.

En relación al coste total, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asciende a la cantidad de 86.696,75 euros, comprendiendo 65.979,41 euros al sueldo, y 20.717,34 euros a seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes de sueldo y seguridad social, se propone que se realice la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 03.2411.13100 (salario) y 11.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente.

CUARTO.- Respecto a la selección de los alumnos a contratar, y conforme a lo indicado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, se ha realizado en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26

DOCUMENTO: 20222483322
 Fecha: 26/08/2022
 Hora: 11:52



como en las prácticas del curso.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Administrativo, grupo C, subgrupo C1, a jornada completa y por un período de 6 meses, a los efectos de cumplir con el compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo dispuesto en Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, en relación con el programa formativo: "COMTO110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (número de expediente 98/2020/1/0090)", siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria.

Con fecha 18 de Agosto de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa, de un total de SIETE integrantes del alumnado del curso de FPE COMTO110 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO (número de expediente 98/2020/1/0090) conforme al orden de prelación fijado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica como en las prácticas del curso, con la categoría de ADMINISTRATIVO Grupo C Subgrupo C1 como personal laboral contratado por un período de SEIS MESES con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE



EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de consignación presupuestaria en el Presupuesto 2023 del importe correspondiente al gasto previsto para los meses de la relación laboral en el ejercicio 2023 valorados en 26.831,63 euros de salario y 8.425,05 euros de seguridad social.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, Secretaría General y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE ADG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0091, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C2 COMO PERSONAL LABORAL CONTRATADO, POR UN PERIODO DE TIEMPO DE SEIS MESES". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000034 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para atender el compromiso de contratación asumido por este Ayuntamiento en la acción formativa de Formación Profesional



para el Empleo ADG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (número de expediente 98/2020/1/0091)

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 12 de Agosto de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERO.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la Nota Interior remitida por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual comunica que habiendo finalizado los cuatro cursos de FPE 2020 impartidos en el Centro de Estudios Olivareros, se precisa que se lleven a cabo los compromisos de contratación adquiridos por este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Así pues, conforme a lo indicado en el citado Anexo III, en relación con la acción formativa: "ADG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (número de expediente 98/2020/1/0091)", se solicita por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, que se lleva a cabo la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2, a jornada completa y por un período de 6 meses cada uno.

SEGUNDO.- La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro.



No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre otras excepciones, la contratación del personal derivada de la ejecución de programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERO.- En este sentido, la programación formulada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo supone la contratación de 3,56 meses con cargo al Presupuesto 2022 (en dicho presupuesto estaba inicialmente previsto 6 meses) y el resto hasta los 6 meses (es decir 2,44 meses) serán con cargo al Presupuesto 2023, en el que deberá asumirse el compromiso de consignación y se adjunta RC a futuro para su mejor seguimiento y control.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos para 2022.

En relación al coste total, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asciende a la cantidad de 86.696,75 euros, comprendiendo 65.979,41 euros al sueldo, y 20.717,34 euros a seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes de sueldo y seguridad social, se propone que se realice la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 03.2411.13100 (salario) y 11.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente.

CUARTO.- Respecto a la selección de los alumnos a contratar, y conforme a lo indicado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, se ha realizado en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica como en las prácticas del curso.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2, a jornada completa y por un período de 6 meses, a los efectos de cumplir con el compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo dispuesto en Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de



formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, en relación con el programa formativo: "ADG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (número de expediente 98/2020/1/0091)", siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria"

Con fecha 18 de Agosto de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada completa, de un total de SIETE integrantes del alumnado del curso de FPE ADG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (número de expediente 98/2020/1/0091) conforme al orden de prelación fijado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica como en las prácticas del curso, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo C Subgrupo C2 como personal laboral contratado por un período de SEIS MESES con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de consignación presupuestaria en el Presupuesto 2023 del importe correspondiente al gasto previsto para los meses de la relación laboral en el ejercicio 2023 valorados en 26.831,63 euros de salario y 8.425,05 euros de seguridad social.

TERCERO- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, Secretaría General y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DEL 50% DE UN TOTAL DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE SCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, CON LA CATEGORÍA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL GRUPO C SUBGRUPO C1 POR UN PERÍODO DE NUEVE MESES, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0088". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000036 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para atender el compromiso de contratación asumido por este Ayuntamiento en la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo SSCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (número de expediente 98/2020/1/0088)

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 12 de Agosto de 2022, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.



Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERO.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la Nota Interior remitida por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual comunica que habiendo finalizado los cuatro cursos de FPE 2020 impartidos en el Centro de Estudios Olivareros, se precisa que se lleven a cabo los compromisos de contratación adquiridos por este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Así pues, conforme a lo indicado en el citado Anexo III, en relación con la acción formativa: "SSCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (número de expediente 98/2020/1/0088)", se solicita por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, que se lleva a cabo la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Animador Socio Cultural, grupo C, subgrupo C1, a jornada parcial (50%) y por un período de 9 meses cada uno.

SEGUNDO.- La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre otras excepciones, la contratación del personal derivada de la ejecución de programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERO.- En relación al coste total, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asciende a la cantidad de 71.367,38 euros, comprendiendo 54.313,28 euros al sueldo, y 17.054,10 euros a seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes de sueldo y seguridad social, se propone que se realice la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 03.2411.13100 (salario) y 11.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente.

En este sentido, la programación formulada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo supone la contratación de 3,56 meses con cargo al Presupuesto 2022 (en dicho presupuesto estaba inicialmente previsto



FIRMANTE - FECHA



4,5 meses) y el resto hasta los 9 meses (es decir 5,44 meses) serán con cargo al Presupuesto 2023, en el que deberá asumirse el compromiso de consignación y se adjunta RC a futuro para su mejor seguimiento y control.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos para 2022

CUARTO.- Respecto a la selección de los alumnos a contratar, y conforme a lo indicado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, se ha realizado en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica como en las prácticas del curso.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Animador Socio Cultural, grupo C, subgrupo C1, a jornada parcial (50%) y por un período de 9 meses, a los efectos de cumplir con el compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo dispuesto en Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, en relación con el programa formativo: "SSCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (número de expediente 98/2020/1/0088)", siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria."

Con fecha 18 de Agosto de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada parcial del 50%, de un total de SIETE integrantes del alumnado del curso de FPE SCB0109 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (número de expediente 98/2020/1/0088) conforme



al orden de prelación fijado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica como en las prácticas del curso, con la categoría de ANIMADOR SOCIO-CULTURAL Grupo C Subgrupo C1 como personal laboral contratado por un período de NUEVE MESES con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de consignación presupuestaria en el Presupuesto 2023 del importe correspondiente al gasto previsto para los meses de la relación laboral en el ejercicio 2023 valorados en 32.829,26 euros de salario y 10.308,26 euros de seguridad social.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, Secretaría General y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DEL 50% DE UN TOTAL DE SIETE INTEGRANTES DEL ALUMNADO DEL CURSO DE FPE HOTO108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, CON LA CATEGORIA DE PROMOTOR/A TURÍSTICO GRUPO C SUBGRUPO C1 POR UN PERIODO DE NUEVE MESES, EXPEDIENTE N.º 98/2020/1/0089". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26

DOCUMENTO: 20222483322
 Fecha: 26/08/2022
 Hora: 11:52



"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000035 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para atender el compromiso de contratación asumido por este Ayuntamiento en la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo HOT0108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (número de expediente 98/2020/1/0089)

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos, de fecha 12 de Agosto de 2022, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2022, aprobado definitivamente el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 155 de 7 de julio de 2022, regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERO.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la Nota Interior remitida por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, de fecha 20 de julio de 2022, mediante la cual comunica que habiendo finalizado los cuatro cursos de FPE 2020 impartidos en el Centro de Estudios Olivareros, se precisa que se lleven a cabo los compromisos de contratación adquiridos por este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Así pues, conforme a lo indicado en el citado Anexo III, en relación con la acción formativa: "HOT0108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E



INFORMACIÓN AL VISITANTE (número de expediente 98/2020/1/0089)", se solicita por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, que se lleva a cabo la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Promotor Turístico, grupo C, subgrupo C1, a jornada parcial (50%) y por un periodo de 9 meses cada uno.

SEGUNDO.- La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2022, que establece entre otras excepciones, la contratación del personal derivada de la ejecución de programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERO.- En relación al coste total, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asciende a la cantidad de 71.367,38 euros, comprendiendo 54.313,28 euros al sueldo, y 17.054,10 euros a seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes de sueldo y seguridad social, se propone que se realice la contratación con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 03.2411.13100 (salario) y 11.9200.16000 (Seguridad Social) respectivamente.

En este sentido, la programación formulada por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo supone la contratación de 3,56 meses con cargo al Presupuesto 2022 (en dicho presupuesto estaba inicialmente previsto 4,5 meses) y el resto hasta los 9 meses (es decir 5,44 meses) serán con cargo al Presupuesto 2023, en el que deberá asumirse el compromiso de consignación y se adjunta RC a futuro para su mejor seguimiento y control.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos para 2022.

CUARTO.- Respecto a la selección de los alumnos a contratar, y conforme a lo indicado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, se ha realizado en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica como en las prácticas del curso.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de siete alumnos, con la categoría de Promotor Turístico, grupo C,



subgrupo C1, a jornada parcial (50%) y por un período de 9 meses, a los efectos de cumplir con el compromiso de contratación adquirido por el Ayuntamiento de Utrera, conforme a lo dispuesto en Anexo III, de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, en relación con el programa formativo: "HOT0108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (número de expediente 98/2020/1/0089)", siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria.

Con fecha 18 de Agosto de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal a jornada parcial del 50%, de un total de SIETE integrantes del alumnado del curso de FPE HOT0108 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE (número de expediente 98/2020/1/0089) conforme al orden de prelación fijado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo en función a los notas obtenidas, tanto en la formación teórica como en las prácticas del curso, con la categoría de PROMOTOR/A TURÍSTICO Grupo C Subgrupo C1 como personal laboral contratado por un período de NUEVE MESES con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 03.2411.13100 Remuneraciones PERSONAL LABORAL CONTRATADO FOMENTO DE EMPLEO y 03.2411.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de consignación presupuestaria en el Presupuesto 2023 del importe correspondiente al gasto previsto para los meses de la relación laboral en el ejercicio 2023 valorados en 32.829,26 euros de salario y 10.308,26 euros de seguridad social.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 26/08/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26

DOCUMENTO: 20222483322
 Fecha: 26/08/2022
 Hora: 11:52



Secretaría General y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA DE UTRERA AÑO 2022, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA". APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la organización del servicio de inspección de solares y parcelas urbanas, de este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública.

I.- En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera del año 2022, se ha emitido propuesta de Plan de Inspecciones Sanitaria para la Feria de Utrera 2022 por la Oficina de Salubridad Pública de esta Delegación.

Con este Plan se pretende velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de consumo, como medida de salvaguarda de la salud pública en el evento a celebrar, de acuerdo a las competencias.

A la vista del Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (2020- 2023), versión 29.03.21, emitido por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, excluye de su ámbito (apartado 7.1) a los catering sin instalaciones (estas empresas sólo son inspeccionadas cuando en ellas concurren los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 26/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26

DOCUMENTO: 20222483322
Fecha: 26/08/2022
Hora: 11:52



circunstancias puntuales recogidas en tal Plan) y a aquellos establecimientos de venta al por menor que no dispongan de unas instalaciones fijas; se hace necesario proponer este plan para dar cobertura inspectora, en la medida de lo posible, a tal evento, de forma planificada y coordinada, de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta esta Ayto, y a la colaboración externa solicitada al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

II.- En virtud de las que este Ayto. tiene atribuidas en el art. 25.2 apartado i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y apartado j) Protección de la salubridad pública, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 9.13 sobre promoción, defensa y protección de la salud pública, y en el art. 9.15 sobre ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se propone el Plan de Inspecciones, cuya aprobación permita a los servicios técnicos la realización de las inspecciones a realizar en cumplimiento de las competencias indicadas.

III.- En este Plan se atiende al cumplimiento del Reglamento (UE) 625/ 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el cual establece en su artículo 12 que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo de conformidad con procedimientos documentados, los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute, y en su artículo 13 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo.

Así mismo, se tiene en cuenta que

IV.- Para la mejor realización de estas actuaciones así como para la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, y en cumplimiento de la normativa de transparencia aplicable, debe darse publicidad a este plan, una vez aprobado, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2022 para la organización del servicio de inspección de sanitaria de este Ayuntamiento en la Feria de Utrera, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública, que se refleja en el Anexo de este Acuerdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26

DOCUMENTO: 20222483322
 Fecha: 26/08/2022
 Hora: 11:52



SEGUNDO: Publicar el plan, una vez aprobado, para su publicidad, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, y

TERCERO.- Dar traslado a los servicios de la Oficina Técnica de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, al área de Festejos y a la Policía Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-**
María José Ruiz Tagua.

ANEXO

"PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2022"

La necesidad de establecer este Plan de Inspección cumple un triple objetivo:

1º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de consumo, como medida de salvaguarda de la salud pública en el evento a celebrar, de acuerdo a las competencias que este Ayto. tiene atribuidas en el art. 25.2 apartado i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y apartado j) Protección de la salubridad pública, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 9.13 sobre promoción, defensa y protección de la salud pública, y en el art. 9.15 sobre ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

2º Dado que el Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (2020- 2023), versión 29.03.21, emitido por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, excluye de su ámbito (apartado 7.1) a los catering sin instalaciones (estas empresas sólo son inspeccionadas cuando en ellas concurren las circunstancias puntuales recogidas en tal Plan) y a aquellos establecimientos de venta al por menor que no dispongan de unas instalaciones fijas, se hace necesario proponer este plan para dar cobertura inspectora, en la medida de lo posible, a tal evento, de forma planificada y coordinada, de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta esta Ayto, y a la colaboración externa solicitada al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

3º Dar cumplimiento al Reglamento (UE) 625/ 2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas



FIRMANTE - FECHA



sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el cual establece en su artículo 12 que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo de conformidad con procedimientos documentados, los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute, y en su artículo 13 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo, debiendo contener:

- a) Una descripción de la finalidad de los controles oficiales;
- b) Los métodos de control aplicados;
- c) El resultado de los controles oficiales,
- d) En su caso, las medidas que las autoridades competentes exijan que adopte el operador de que se trate como resultado de sus controles oficiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente propuesta de Plan de Inspección:

"PLAN DE INSPECCIÓN FERIA DE UTRERA AÑO 2022"

PRIMERO. Dada la gran afluencia de personas que, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. del Consolación de Utrera, se produce cada año en las casetas y puestos portátiles instalados en el recinto ferial, se hace necesario controlar las condiciones de los mismos, tanto en el ámbito de la seguridad alimentaria como en el de la salud ambiental, con el objeto de proteger, en la medida de lo posible, la salud de tales consumidores.

SEGUNDO. El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.
- El Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20222483322 Fecha: 26/08/2022 Hora: 11:52</p>
---	--	---



actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

TERCERO. En cada una de las inspecciones que se realice, en el ámbito de la seguridad alimentaria, se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales que sean de aplicación de la siguiente normativa:

- Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

- Reglamento 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE

- Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

- R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

- R.D. 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades.

- R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

- Real Decreto 1254/1991, de 2 de agosto, por el que se dictan normas para la preparación, y conservación de la mayonesa de elaboración propia y otros alimentos de consumo inmediato en los que



figure el huevo como ingrediente.

- Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

- La Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 135, de 14 de junio de 2010.

- Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía. Modificado por el Decreto 158/2016 y por el art. 57 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En relación a la inscripción en el registro sanitario de la actividad alimentaria que se desarrolle en las casetas se comprobará que cumple con alguna de las opciones siguientes:

1) Si la caseta contrata un servicio de catering, se comprobará que dicho operador económico está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en alguna de las siguientes actividades:

- Cat./ act. 102. Fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas para colectividades.

- Cat/ act. 627. Empresas de restauración sin instalaciones propias de elaboración.

2) Si la caseta no contrata un servicio de catering, se comprobará que está inscrita como establecimiento no permanente con actividad de restauración colectiva en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía (RSEEA).

En el ámbito de la salud ambiental, cuando sean de aplicación, se comprobará el cumplimiento de los siguientes aspectos normativos en cada una de las inspecciones que se realice:

- Si la caseta dispone de equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua como climatizador, se velará por el cumplimiento del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se



FIRMANTE - FECHA



establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, comprobándose la existencia de un registro de operaciones de mantenimiento, que incluya entre otros: revisión, limpieza y desinfección del equipo previa a su uso, con biocidas autorizados, con una periodicidad mínima de un año; o bien, Certificado de limpieza y desinfección (Anexo II del RD 865/2003): con vigencia máxima de 1 año, y realizado por una empresa inscrita en el ROESBA. En ambos casos, tales operaciones deberán haber sido realizadas por personal formado, cualificado y acreditado legalmente.

- En cada caseta se comprobará que hay colocado en lugar visible, donde resulte legible a la entrada de las mismas, señalizaciones que anuncien la prohibición del consumo de tabaco, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar.

CUARTO. Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 29 de agosto de 2022 y el día 11 del mismo mes, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización:

1.- Casetas que abren en los días previos y durante la Feria 2022, caseta municipal, casetas con incoación de expediente sancionador en la Feria de 2019, casetas inspeccionadas por el Ayto. de Utrera con dictamen de deficiencias graves en la Feria de 2019, casetas no censadas en la Feria de 2019 (sin antecedentes de inspección), casetas sin antecedentes de inspección desde 2017 y casetas priorizadas en la Feria de 2019 y finalmente no inspeccionadas.

2.- Casetas con más de un incumplimiento no subsanado en la Feria de 2018 y que no fueron priorizadas en la Feria de 2019.

Con los criterios de priorización anteriores, se pretende aunar criterios objetivos basados en el riesgo junto con el objetivo de haber realizado al menos, una inspección, en todas las casetas censadas en un periodo máximo de tres ferias consecutivas.

QUINTO. Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas instaladas en el recinto ferial, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20222483322 Fecha: 26/08/2022 Hora: 11:52</p>
---	--	---



vehículos que transporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que puedan resultar igualmente perjudiciales para la salud.

SEXTO. El art. 12 del Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo mediante procedimientos documentados los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute

Con el objeto de dar respuesta a esta necesidad que tiene el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal de este Ayuntamiento, se adjunta a este Plan una Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva. Dicha hoja de control, y si procede el acta de inspección, se emitirán por triplicado (1 original y dos auto copiativas) haciendo entrega de una de las copias al operador económico inspeccionado, en cumplimiento del art. 13.2 del citado Reglamento 625/2017.

De acuerdo al art. 14 del mismo Reglamento 625/2017, los métodos y técnicas para los controles oficiales podrán comprender lo siguiente, según proceda:

a) El examen de los controles establecidos por los operadores y los resultados obtenidos.

b) La inspección de:

- Equipos, instalaciones y medios de transporte.

- Alimentos listos para el consumo, materias primas, ingredientes y cualquier otro producto utilizado en la preparación y en la fabricación de tales alimentos.

- Los productos y los procesos de limpieza y mantenimiento.

- La trazabilidad, etiquetado, presentación, publicidad y materiales de envase pertinentes incluidos los destinados a entrar en contacto con los alimentos.

c) Los controles de las condiciones de higiene de los locales de los operadores.

d) La evaluación de los procedimientos de prácticas correctas de higiene, y de los basados en los principios de análisis de riesgos y puntos de control críticos (APPCC).

e) El examen de documentos, registros de trazabilidad y otros registros que puedan ser pertinentes para evaluar el cumplimiento de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60025E47A00N9L0L5L2E7T8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 26/08/2022
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 26/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2022 11:53:26

DOCUMENTO: 20222483322
Fecha: 26/08/2022
Hora: 11:52



normas que le sea de aplicación.

f) Las entrevistas con los operadores y con su personal.

g) La comprobación de mediciones llevadas a cabo por el operador económico y otros resultados de ensayos.

h) Toma de muestras y ensayos.

i) Cualquier otra actividad requerida para detectar casos de incumplimientos.

En concreto, la Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva recoge los siguientes apartados básicos:

- Motivo de la inspección.
- Tipo de inspección: 1ª visita o visita de seguimiento.
- Número.
- Datos de identificación del sitio.
- Datos de identificación del titular de la actividad.
- Datos de identificación de la persona que comparece en la inspección en calidad de responsable del establecimiento.
- Controles efectuados: aspectos verificados en los ámbitos de la Seguridad Alimentaria y de la Salud Ambiental, su resultado, y observaciones aclaratorias en cada uno de ellos.
- Dictamen de la inspección: resultado global de los controles efectuados.
- N° de Acta: para aquellos dictámenes de inspección en los que sea necesario levantar Acta de Inspección.
- Informe.
- Lugar y fecha.
- Firma con identificación de los integrantes del Servicio de Inspección.
- Firma del/de la compareciente.

Para la cumplimentación de esta Hoja de Control Oficial, por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1) Se rellenará por triplicado (1 original y 2 auto copiativas), al menos, una Hoja de Control Oficial por cada sitio inspeccionado. Para aquellos sitios donde exista más de un responsable de los ítems controlados, se rellenará tantas Hojas de Control como responsables existan.

2) El motivo de la inspección queda justificado mediante este Plan de Inspección Feria 2022.

3) En las celdas destinadas a la "verificación" de cada uno de



FIRMANTE - FECHA



los controles realizados "in situ" o de los registros y archivos del establecimiento, tanto en el ámbito de la Seguridad Alimentaria como de la Salud Ambiental, se reflejará:

- La letra "B" (Bien o correcto).
- La letra "M" (Mal o incorrecto).
- Las letras "NV" (No verificable: aspecto que no puede ser verificado en el momento de la visita).
- Las letras "NP" (No procede: aspecto que claramente no corresponde con el establecimiento a inspeccionar o no es responsabilidad del titular inspeccionado).

Una vez detalladas todas las comprobaciones realizadas en la Hoja de Control con su correspondiente dictamen individual, a través de la columna de verificación, y si procede, realizando las observaciones en cada uno de los ítems controlados, y emitiendo informe al respecto, el Servicio de Inspección realizará un valoración global que expresará la situación sanitaria del establecimiento teniendo en cuenta el conjunto de incumplimientos o irregularidades halladas durante la inspección y la propia actividad alimentaria del mismo.

El dictamen global expresado en la Hoja de Control Oficial podrá ser:

- **Sin deficiencias.**
- **Con simples irregularidades:** cuando se detecten ligeras o puntuales desviaciones en el cumplimiento de la normativa objeto de la inspección siempre que no tengan implicaciones ni directa ni indirectamente en la seguridad de los productos o de los subproductos, no pudiendo catalogarse como incumplimientos. Serán reflejadas únicamente en la Hoja de Control Oficial, y no se realizará visita de seguimiento.
- **Con incumplimientos leves:** cuando se detecten incumplimientos que no influyan, o es probable que no influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y no dé lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública. Serán reflejados únicamente en la Hoja de Control Oficial, así como una descripción, de forma genérica y resumida, de las medidas correctoras necesarias y del plazo propuesto por el interesado para su corrección. Dicho plazo deberá ser coherente con la duración de la feria. Así mismo, se dejará constancia que una vez sean adoptadas tales medidas, y antes de que finalice el plazo comprometido, deberán acreditarse, mediante pruebas gráficas o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayto. de Utrera, y



de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

No obstante, cuando haya dudas sobre si las medidas adoptadas son suficientes para considerar que se ha restituido la legalidad o bien directamente no se aporte prueba alguna que así lo acredite, se realizará visita de seguimiento por parte del Servicio de Inspección para verificar la implantación de las medidas correctoras oportunas, y en todo caso, se emitirá informe definitivo.

- **Con incumplimientos graves:** cuando se detecten incumplimientos que influyan, o es probable que influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y pueda dar lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública, conllevando una propuesta de sanción.

Además de cumplimentar la Hoja de Control Oficial, la cual recogerá el dictamen global, los incumplimientos será recogidos en acta, y se elaborará un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos a la Oficina de Servicios Generales del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

En el Acta, para restituir la legalidad, se indicará la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas de forma inmediata. Se propone el siguiente texto: *"con independencia de los efectos que se puedan derivar de las incumplimientos reflejados en el presente Acta, se requiere al interesado para que proceda a la subsanación de los mismos de forma inmediata, lo que será comprobado por el Control Oficial"*. Además, se le informará al compareciente de su derecho a manifestar lo que estime oportuno. Se podrá complementar con otros documentos, por ejemplo, fotos.

- **Con riesgo inminente/extraordinario para la salud:** Cuando detecten situaciones que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud se adoptarán las medidas cautelares necesarias, siguiendo lo dispuesto en la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía (art. 21 al 23).

Considerando el corto lapso en el que se desarrolla la Feria, y de los recursos humanos limitados de los que dispone el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se podrán priorizar las visitas de seguimiento, realizando en primer lugar aquellas que en la primera inspección tuvieron un dictamen



global con incumplimientos graves, y en segundo lugar, las que tuvieron como dictamen global con incumplimientos leves

En dichas visitas de seguimiento, no será necesario verificar todos los ítems de la Hoja de Control Oficial, sino que se comprobarán aquellos aspectos marcados como "M" en la Hoja de Control Oficial de la primera visita, de forma que se pueda verificar la subsanación de los incumplimientos detectados en la misma, o en su caso, aquellos aspectos que fueron marcados como NV.

Se deberá realizar un nuevo dictamen global del establecimiento en base a los aspectos higiénico- sanitarios verificados. La forma de proceder en cuanto a la necesidad de levantar Acta en las visitas de seguimiento será la siguiente: tanto en dictámenes de inspección con deficiencias leves como con graves se levantará Acta de Inspección.

Además, se elaborará, en todo caso, un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos (Hoja de Control Oficial, Acta de Inspección e informe de valoración) a la Oficina de Servicios Generales del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

SÉPTIMO. Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección, considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.**

